

Villa de Nerja.

Año de 1867.

Cuaderno de las actas y acuerdos de  
este Ayuntamiento respectivo al presente año.







Acta de posesion en la Villa de Nerja a primeros de mes de  
cien. mil ochocientos sesenta y siete, se reunieron  
en sus Salas Capitulares los Sres. que compo-  
nen su Ayuntamiento y al margen se expre-  
san, con objeto de recibir juramento y dar  
posesion al nuevo Ayuntamiento: siendo las  
nueve de la mañana concurren los Sres.  
que tambien se determinan al margen a vir-  
tud del oficio citatorio que con la debida an-  
teipacion se les habia dirigido. En conse-  
cuencia, previa la correspondiente lectura de  
la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la  
Provincia Ista. Sr. del actual ejecutando el  
nombreamiento de los Sres. presentes para el  
desempeno de Alcalde, Tenientes y Concejales  
de este Ayuntamiento para el presente bienio, des-  
pues de haber demostrado todos su conformi-  
dad, fue leído por mi el Sr. D. el ceremo-  
nial que sigue para el acto de renovacion  
de Ayuntamiento, y en su virtud el Sr. D.

Antonio Moreno Noya Alcalde actual recibí  
juramento al entrante Sr. Don Nicos Medina  
en los terminos marcados en el art. 46. del  
Reglamento para la reunion de la Ley vigente  
de, retirandose a la vida pacifica y manifes-  
tando su satisfaccion por la aceptada eleccion  
que este vecindario habia hecho para la  
Administracion de sus intereses, en cuya ilus-  
tracion y celo confiaba seguramente. Resucitando  
los buenos ejemplos del anterior ayunta-  
miento, llevada adelante con su conducta noble  
las mejoras que reclama el estado actual  
de civilizacion y cultura, para lo cual la Con-  
poracion entrante podia contar con su mas  
activa y eficaz cooperacion. Dadas las mas  
expresivas gracias por la defension que les  
dispensa, el Sr. Alcalde entrante exigio a  
los tenientes y demas Concejales juramento  
en los propios terminos y previa la acepta-  
cion de sus cargos declaro instalado el nuevo  
ayuntamiento. En seguida manifesto su  
satisfaccion por hallarse unido a tan no-  
bles concidadanos, de los cuales esperaba



sumas fijas y aiidua cooperacion, á secundar  
 sus miras que solo tienden al bien general,  
 y á administras en la mejor manera posible  
 la aduon. publica y á velar por los intereses  
 de sus Representados. Pactado todos en conformi-  
 midad, demostraron el mas vivo deseo de con-  
 tribuir á tan loables objetos; dió por terminada  
 la presente acta que firman todos los concurren-  
 tes e yo el Sr. de que Certifico =

Jr. Jr.

Manuel Benito

Toni Mico  
 Medina

Gerardo Guerra

Julio de Guerra

Bautista Moreno

Rafael Gutierrez

Antonio del Pino

Francisco Cantorero

Fernando Bano

Antonio Baster

Bautista Herrera

Antonio Bueso



1.<sup>a</sup> Sesión del día 2.<sup>o</sup> de Enero.

- Tres.  
Presid. Municipal  
Regidoral  
 D. Damian Rodriguez  
 " Est.º Galvan  
 " Rafael de Galvan  
 " Est.º Costa  
 " Juan.º Bueno  
 " Juan.º Cantanas  
 " Emilio Juvana  
 " Bautista Moreno  
 " Est.º Nival  
 " Est.º Pina  
 " Miguel Gutierrez  
 " Est.º Fernandez

En la Villa de Nerja a los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, previa la oportuna citacion de Venieron en sus Salas Capitulares los tres que componen su Ayuntamiento Constitucional, bajo la presidencia de su Ille.<sup>ta</sup> D. Don Nino Medina; habiesta la sesion por dho. Sr. y previa su correspondiente buvia por mi el Sr. que leida el acta anterior y gudo (aprovada). Seguidamente se mandato de dho. Sr. Presidente fue leida la Ley municipal vigente con las alteraciones introducidas en ella por N. Orden de 24 de Octubre ultimo, a fin de que la Municipalidad se instruyera de sus obligaciones y atribuciones, sobre la cual manifesto quedar enterado para dictar sus determinaciones.



Acto continuo procedio a cumplimiento lo prebeido en el art.º 85.º del Reglamento para la ejecucion de la Ley y sacado a la suerte el orden numerico de los Regidores el cual

*(Handwritten flourish or signature)*



dió el siguiente resultado.

« Antonio del Pino Jurador	1.
« Manuel Buenos Urbans	2.
« Juan. Buenos Moulla	3.
« Damian Rodriguez Layme	4.
« Antonio Miras Cornejo	5.
« Juan. Cantares Martin	6.
« Antonio Fernandez Galve	7.
« Miguel Gutierrez Roman	8.
« Antonio Galve Santiago	9.
« Bautista Gomez Moreno	10.
« Rafael de Galve Gutierrez	11.
« Antonio Acosta Diaz	12.
« Juan de Suenava y Pico	13.

Se continenete procedio a cumplir lo ordenado en el art. 88. del expresado Reglamento y teniendo presente que la mayoria de los ind. que componen la Municipalidad son labradores propietarios y que si bien por la ley son llamados al desempeño de las obligaciones que les imponen sus cargos, deban procuran cumplir con sus ocupaciones ordinarias como sostén de sus familias e intereses, despues de haber conferenciado de terminaron se celebraron como se celebraron la celebracion de una sesion ordinaria mensual g.

señala lugar el Sábado de cada una de ellas.  
Inmediatamente y a virtud de determinacion  
del Sr. Presidente se procedio al nombram<sup>to</sup>.  
de las comisiones en que debe estar dividido  
el cuerpo de Regidores para promover cada  
cual el cumplimiento de sus obligaciones y hacer  
por este medio mas llevadas los diferentes  
asuntos que pesan sobre la Realddia y munici-  
pio y por unanimidad fueron electos.

Para la Comision de policia Urbana.

D. Hieronimo de Suesana 1<sup>er</sup> Teniente y los Regidores  
D. Damian Rodriguez, D. Euclio de Suesana y  
D. Juan Cantarero.

Para la de abastos.

D. Antonio del Rio, D. Antonio de Salver y D. Ant<sup>o</sup>.  
Acosta.

Para la de Policia moral.

D. Fernando Buenos, D. Juan Buenos, D. Miguel  
Jutierrez y D. Antonio Penander.

Para la de montes.

D. Bautista Moreno 1<sup>er</sup> Teniente, y los Regidores  
D. Antonio Nivas, D. Rafael de Salver y D. Bau-  
tista Messero.

Conseguentemente fue examinado el Boletin oficial  
n.º 306, y dado cuenta al Ayuntamiento de la  
Circular inserta en el del mismo tan favorecida





de la Provincia prohibiendo el que por los ayuntamientos  
 se cumplan las prescripciones de la Ley de remu-  
 plaros vigente para llevar a efecto la quinta  
 del presente año: la Municipalidad manifiesto que  
 da enterada y acordó su cumplimiento.

Concomitantemente se dió cuenta de haberse recibido con  
 la aprobación superior el pliego de condiciones  
 que ha de servir de base para el ascenso.  
 De lo que parte de esta Deberas; el Ayuntamiento  
 manifiesto que da enterada y acordó se anuncie  
 la subasta en los términos que está prohibido  
 por las disposiciones vigentes. Si no teniendo  
 el mismo ningún otro particular de que tratar  
 el Sr. Presidente levanto la sesión poniendo su

media firma con los demás Sres. de que Certifico =

Micoz Guevara  
 Bautista Guevara Galvez  
 Pino Cantarero Buero Acosta  
 Ferrero Beroz

Seccion del dia 6<sup>o</sup> de Mayo



Señor  
D. Juan de la Villa de Nerja a los seis dias del mes  
de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete  
se reunieron en sus Salas Capitulares los  
Señores que componen su Ayuntamiento Constituido  
y al margen se determinaron con objeto de  
celebrar su sesion ordinaria como dia de  
habido al efecto: habiéndose que fue por el  
Sr. Presidente, previa su correspondiente  
venia por mi el Sr. fue leida el acta  
de la anterior y queda aprobada.

- Regidores
- D. Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa
- « Juan de la Villa



Y visto y examinados los Boletines oficiales  
numeros 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> no contienen disposicion  
alguna suprema que interese al Ayuntamiento.  
Acto continuo previa la Exposicion a  
cumplimientos lo prebeido en el art. 82  
del Reglamento para la ejecucion de la  
Ley Municipal y de que se habia conferen-  
ciado entrei acordaron por unanimidad  
nombrar como nombraron al Regidor  
D. Fernando Buenos Urbano para que  
cumpla el cargo de Proveedor sin



des.

Continuadamente y a virtud de manifestacion  
del Sr. Presidente se ocupó la Municipalidad  
del nombramiento de persona que desempe-  
ne el cargo de Depositario de los fondos  
que estan a cargo de la misma tanto f.  
el concepto de Municipales cuanto de  
Consumos; y despues de una detenida dis-  
cusion acordó nombrar como nombró f.  
tal depositario a D. Luis Luis Navas de  
esta Vecindad, acordandole el Ayuntamiento  
por si lo estimase conveniente el expigile  
la fianza correspondiente; quien habiendo con-  
paseado y aceptado su cargo se constituyó  
por tal a ley de Deposit: real y bajo su  
pena. Quedo teniendo el mismo ningun  
otro particular de que tratar el Sr. Presi-  
de levanto la sesion poniendo su media fin-  
ma con los demas Sres. y Depositarios

Ms. M.

electo de que Certifico =

Micoz Guesan, Marino Guerrero

Galvez Pino Castanero y Bueno  
Beato Herasq Pizarro



Juan Ruiz  
y Wanda M

Señor del día 12.º de Enero

En la Villa de Nerja a los doce dias del mes  
de Enero de mil ochocientos treinta y siete,  
se reunieron en su Sala Capitular los  
Señ. que componen su Ayuntamiento. Cont. y  
al margen de determinacion, con objeto de cele-  
brar su sesion ordinaria: habiéndose que fue  
lecta por el Sr. Presidente y por la su comen-  
dante venia por su el Sr. fue leida el  
acta de la anterior y quedo aprobada.

Vistos y examinados los Boletines oficiales sin  
bidos desde la ultima sesion no contiene dis-  
posicion alguna superior que interese al Ayun-  
tamiento. Lo no teniendo el mismo ningun  
particular de que tratar el Sr. Presidente  
levanto la sesion poniendo su media firma



M. M. con los demás señ. que saben de que Cretifio =

Piñon Guesam Moreno

Piñon Golbez Castanero  
Herrero Buono



Lesion del día 19 de Mayo.

En la Villa de Nerja a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en sus Salas Capitulares los señ. que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. José Piñon Medina con objeto de celebrar su sesión ordinaria: habiéndose que fue esta por el Sr. D. José y previa su correspondiente verificación por el Sr. D. José. fue leída el acta anterior y quedó aprobada.

Vistos y examinados los Boletines oficiales recibidos

Los desde la ultima sesion no contienen disposi-  
cion alguna supresion que interese al ayun-  
tamiento.

Seguidamente en conformidad a lo prebuido en cir-  
cular de 15 de Mayo ultimo inserta en el Boletin  
oficial n.º 273 se ocupó el Ayuntamiento del  
nombreamiento de Depositario y expendedor de  
las bulas y sumarios correspondientes a la pre-  
sencion del presente año, y despues de haber  
conferenciado sobre el particular de comu-  
acuerdo acordaron nombrar como nombra-  
ron por tal Depositario al Concejal D. An-  
lio de Guzman y Perez quien presente siendo  
se constituyo por tal quedando instruido  
de sus obligaciones para cumplir con ellas  
bajo su cargo y responsabilidad. Sin tener  
el mismo ningun particular otro de que tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion poniendo su  
media firma con los demas tres que saben  
de que Certifico =

M. M.

Prioz Guzman Moreno

Juan Cantrevo

Prioz Galvez

Prioz Herrera



Sesion del dia 26.º de Luers

En la Villa de Nerja a los veinte y seis dias del mes de Luers de mil ochocientos sesenta y siete, se reunieron en sus Salas Capitulares los señ. que componen su Ayuntamiento. Cabit.º y al margen se determinan, bajo la presidencia de su M.º D. Don D.º de Medina, con objeto de celebrarse su sesion ordinaria: habiendose en esta por dho. señ. y previa su correspondiente venia por mi el Sr.º. que leida el acta de la anterior y quedo aprobada. —

Vistos y examinados los Botines oficiales recibidos desde la ultima sesion no contienen disposicion alguna de interes que interese al Ayuntamiento. —  
Seguidamente se dio cuenta de las comun-

caiones que confta. 12 del actual ha di-  
 rigido el Sr. Gobernador de la Pro<sup>a</sup>.  
 al Sr. Alcalde, noticiandole que en vista  
 de las Reclamaciones hechas por los Regi-  
 dros de este Ayuntamiento: D. Damian Rodri-  
 guez Sayre y D. Miguel Antonio Roman,  
 y despues de haber sido al Consejo Provincial  
 ha tenido habien expuestas a' ambos de sus  
 cargos al primero por su impedim<sup>to</sup>. fisico  
 y al segundo por ser cabo supernumerario  
 de Marina de este Distrito: el Ayuntamiento  
 manifiesto quedar interesados. Uno teniendo  
 el mismo ningunas otras particular de que  
 trata el Sr. Presidente levanto la sesion  
 poniendo su media firma en los dichos



M. de. que saben de que certifico —  
 Prioz Guevara Moreno  
 Emilio de Guevara Pino Acosta  
 Rafael de la Cruz Pineda  
 Prioz





Sección del día 9.º de Febrero.

En la Villa de Nerja a los nueve días del mes  
de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete,  
hubo la oportuna concurrencia de los señ.  
que componen el Ayuntamiento, y almagren  
se expresan, para celebrar su sesión ordin.  
se abrió esta por el Sr. Presidente D. José  
Dios Medina, y habiendo correspondiente  
orden por mí del Sr. fu. leída el acta  
de la anterior y quedó aprobado.

Victor y examinados los Boletines oficiales  
recibidos desde la última sesión se cumpli-  
mento la circular de la Adm. gen. de  
Hacienda pp.<sup>ca</sup> de esta Gov. de 12 de Enero ul-  
timo y en su virtud nombro el Ayuntamiento  
por su parte la mitad de los ind. que he con-  
siderado para la renovación de la Junta pericial  
de esta Villa en el presente bién a los Conten-  
gentes siguientes.

Como peritos.

D. Antonio Moreno Noca.

D. Ant.º Remando Masfil

D. Juan.º Moreno Moreno

Como suplente.

D. Luis Rosendo Rodriguez

D. Benito Garcia Alvarez.

Del mismo modo formalis por separado la propuesta entera para el subcomit. de la otra unidad que corresponde nombrar a los señores. a fin de que el Sr. Presidente le dé el curso correspondiente.

Del mismo modo acordó de cumplimiento de cuanto se ordena por otra. D. D. en las cuntas de 91. de nuevo ultima cuenta en el Boletín oficial n.º 27. que al efecto por el Sr. Presidente se haga la convocatoria de los asociados que en consecuencia a lo prevenido en la Mut. en Com. se reúnan en conferencia con el Ayuntamiento. y determine los medios con que ha de cubrirse la contribucion de este nombre en el proximo mes de 1967. al 68. Sin tener el mismo ningun parte cuntas de que tratar el Sr. Presidente levante la sesion poniendo su media firma con la demanda de que sabe de que certifico =

Ms. de.

Prior Moreno Cantarero Guerrero Galvez  
Bueno Torro



Senon estalveducaria del dia 14º de Febrero

D. <sup>Regidor</sup> Don Nino Medina  
 D. Juan de Cantarero  
 D. Juan de Puelles  
 D. Juan de Puelles  
 D. Esteban Rivas  
 D. Esteban Galvez  
 D. Esteban Tejada  
 D. Emilio Guzman  
 D. Esteban Guzman  
 D. Bautista Puelles  
 D. Rafael de Galvez  
 D. Esteban del Pico  
 D. Juan Garcia Escalaba  
 D. Esteban Urbano  
 D. Don Esteban  
 D. Esteban Guzman  
 D. Rafael de Guzman  
 D. Fernando Guzman  
 D. Juan de Pico  
 D. Ruperto Naval  
 D. Vicente Martinez  
 D. Luis Lopez  
 D. Damian Rodriguez  
 D. Esteban Novilla  
 D. Esteban Novilla  
 D. Jaime Novilla

En la Villa de Nerja a los catose dias del  
 mes de Febrero de mil ochocientos sesenta  
 y siete, previa la oportuna situacion antedien  
 se reunieron en esta sala Capitular los  
 tres que componen su Ayuntamiento. Cont. y  
 alcajace de espesas, asociados de los  
 contribuyentes que tambien se determinan  
 al tenor de lo prevenido en el artº 19º de la  
 Instrucion para llevar a efecto la Contib.  
 de Consumos: habiata la sesion por el ten  
 D. Don Nino Medina Alcalde Presidente, pre  
 via su correspondiente beina por mi el ten.  
 fueron instruidos dos Reg. de la Circular de  
 la Admon. prob. de Hacienda p. ca. de esta  
 Provincia de 31.º del mes anterior inserta en  
 el Boletin oficial n.º 29, asi como de cuantas  
 con relacion a ella dispone el citado art.  
 19º de la Instrucion citada: instruidos di  
 chos Reg. acordaron el exacto y puntual

cumplimiento de ambas disposiciones y en  
su virtud despues de una detenida discus-  
cion en que se alegaron razones de convenien-  
cia publica tanto para el Ayuntamiento cuanto  
para el Ayuntamiento por unanimidad abso-  
luta de votos acordaron: determinar como de-  
terminaron como medio de haber efectiva la  
Contribucion de Consumos que tiene señalada  
este Pueblo tanto en favor de la Hacienda p<sup>ca</sup>  
como para los gastos Provinciales y municipa-  
les que sobre ella puedan pechar en el presen-  
te de 1867 al 68, el del arrendamiento de  
los derechos de cada especie respectivamente  
en publica subasta con la condicion de la libre  
venta. En para cumplimiento y aprobacion de  
la autoridad Superior de la Provincia se deduce  
copia literal de este acuerdo y se remite por con-  
ducto del Sr. Presidente segun se ordena por  
la circular antes citada. Con lo que dicho

por terminada la presente acta que firman  
d<sup>tos</sup>. Sres. de que Certifico -

José Prió  
Medina

Bautista Fran<sup>co</sup> Cantarero  
Moreno

Emilio de Guzmán

Rafael de Galvez

Antonio Pizarro

Ant<sup>o</sup> Rosta

Fernando Bueso



Antonio Galera

Antonio del Pino

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan.º Villanueva

Antonio Fernandez

José de Sarracena

Vicente Sportin

Luis de Siquero

*[Signature]*

*[Signature]*



Session del dia 16.º de Febrero

En la Villa de Nerja a los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunieron en sus Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria: habiéndose por esta por el Sr. Presidente, prebia su correspondencia por mi el Sr. D. fué leida el acta de la anterior y quedó aprobada.

Vistos y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion es con

tenen disposicion alguna Superior que interese  
se al Ayuntamiento.

Seguidamente se manifesto por el Sr. Presidente  
la necesidad en que estaba el Ayuntamiento  
de practicar el nombramiento de personas de  
buena conducta, de suficiente garantia y de  
conocimientos que desempeñen el cargo de peritos  
de la Villa tanto para el reconocimiento de las  
cercas que se importan por mar en esta ca-  
da, cuanto para los justiprecios de danos  
que se cometen en las propiedades y asuntos  
de oficio que se le encargan por la autoridad  
judicial del Partido u otros incidentes: el Ayun-  
tamiento estimando por muy justa y razonable  
la indicada manifestacion, conferensio detemi-  
namente y practico el nombram<sup>to</sup> de otros peritos  
en los labradores propietarios siguientes =

Como peritos p.<sup>a</sup> cercas

D. Antonio Jimenez Castellano  
D. Don Marcos Garcia

Como suplentes.

D. Pedro de Suenara Collado  
D. Manuel Pizarro Gonzalez

Como peritos de labranza

D. Rafael de Galvez Gutierrez  
D. Esteban Nieves Torres.

Y no teniendo el mismo ningun  
otro particular de que tratar el Consejo



M. Ch.

siendo luanto la sesion poriendo su media  
firma con los demas señ. de que conste

Prior Juanan Moreno Herrera

Fras. Santarero Gomez Pino Pizarro

Fernandez Rana Guerrero

Antonio ~~Fernandez~~  
Antonio Galvez

Sesion del dia 22. Febrero 1867

En la Villa de Nerja a los veinte y tres dias del  
mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete,  
se reunieron en sus Salas Capitulares los señ.  
que componen su Ayuntamiento. Conit. y al magu  
se determinan con objeto de celebras su sesion  
ordinaria: habiend que fue esta por el Sr.  
Presidente D. Don Nino Andino, y previa su  
correspondiente venia por mi el Sr. fue lei  
da el acta de la anterior y quedo aprova  
da.

Visto y examinado los Boletines oficiales  
recibidos desde la anterior sesion no contie

no disposicion alguna superior que interese  
al Ayuntamiento.



Seguidamente se dio cuenta con lecturas integras  
del presupuesto municipal de gasta e ingre-  
sos que por triplicado habia formado el Sr.  
Presidente y debe regir en el proximo ano vin-  
ties de 1867, al 68, y despues de examinado de-  
terminadamente el Ayuntamiento lo voto y aprovo en  
los terminos que esta redactado; y arregando  
el mismo un deficit por cubrir importante  
cinco mil cuatrocientas sesenta y ocho reales  
setenta millesimas el Ayuntamiento acordo la  
formacion de la correspondiente propuesta  
en los terminos que esta prebeido p. la ley.  
Y no teniendo el mismo ningun particular  
otro de que tratar el Sr. Presidente levanto  
la sesion poniendo su media firma en los de

no. no.

mal tres de septiembre

Pico	Guan	Moreno	Bueno
Cantavero		Pico	
	Garcia	Salvo	

Sesion del dia 2 de mayo

En la Villa de Nerja a los dos dias del mes de





Mañana de mil ochocientos sesenta y siete, se  
reunieron en sus Salas Capitulares los señ.  
que componen su Ayuntamiento. Cont. y almagren  
se determinan con objeto de celebrar su sesion  
ordinaria, habiéndose que fue esta p. el Sr. Presid.  
D. Don Nicos Medina, por mi el Sr. fue leida  
el acta de la anterior y quedó aprobada.

Revisados y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la anterior sesion no contienen disposicion alguna superior que interese al Ayuntamiento. Seguidamente se dio cuenta de las instancias que dirigen al Ayuntamiento D. Formentor Alvarez lla  
os vecinos que habia sido de chorreda en la Provincia de Granada y tutosio Martin Montilla de la inmediata Villa de Triguilana, ambos en solicitud de que se les admita por vecinos en esta villa: Revisados y examinados los certificados de buena conducta que acompañan de su anterior domicilio, la municipalidad acordó admitirlos por tales y que desde la fecha sean comprendidos en el padrón civil de esta Poblacion y se les reputen por vecinos p. todos los efectos de la Ley. Que para con

cimiento de los interesados de los decretos y  
debuelva sus instancias a los efectos oportunos.  
Sin temiendo el mismo <sup>noto</sup> particular de  
que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion  
poniendo su media firma con los demas Sres.

M. M. ~~...~~ e yo el Sr. de que Certifico =

Pizar Moreno Herrero

Cantareno Pizar

Galvez

Pizar

Rafael Galvez

Bueno

Steato

Ortiz



Quevedo

Galvez

Sesion del dia 9.º de Marzo

En la Villa de Nerja a los nueve dias del mes de Marzo  
de mil ochocientos sesenta y siete, previa la oportuna citacion  
ante dia se reunieron en estas Salas Capitulares los Sres.  
que componen su Ayuntamiento Constit. y al margen se  
expresan, asociados de un doble numero de mayores contribuyentes  
que tambien se determinan con arreglo a lo  
dispuesto en el art.º 26 de la R. O. de 15 de Setiembre de  
1.857 por haber sido necesario hacer uso de los Recargos  
extraordinarios sobre las contribuciones territorial y de  
subsidio para cubrir el deficit del presupuesto; en  
terados de la cantidad a que este asciende, despues  
de haber deliberado detenidamente acerca de



los recursos con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir sus obligaciones y convencidos de que la dotación de estos fondos municipales no son susceptibles por ningún concepto de mas valores que los figurados, ha formado y aprobado la siguiente

Propuesta

Esc. Nubl.

Importa el deficit del presupuesto ————— 5.468,700

Medios para cubrirlo

La 5. <sup>a</sup> parte de Municipales sobre el recargo repartido en la cont. territorial de 1866-67	565,490	} 944,281
La misma sobre el de Ind. <sup>l</sup>	40,896	
El exceso de la subasta de la cont. de consumos en el mismo año	337,895	

Item por cubrir ————— 4.524,419

Recargos ordinarios

Importe del 10 p <sup>o</sup> sobre los 6.394,500 que pagan por contribución territ. los vecinos del Pueblo	639,450	} 2.997,968
Id. del 3,33 sobre los 1.857,600 que pagan los forasteros por otra cont. <sup>o</sup>	61,858	
Id. del 45 p <sup>o</sup> sobre la contrib. de consumos	2.041,330	
Id. del 15 p <sup>o</sup> sobre la Ind. <sup>l</sup>	255,330	

Además por cubrir ————— 1.526,451

Recargos extraordinarios

Importe del 22 p <sup>o</sup> a mas del 10 sobre la cont. territ. de vecinos	1.406,790	} 1.542,952
Id. del 7,33 p <sup>o</sup> a mas del 3,33 sobre la misma por forasteros	136,162	

Quedan ————— 16,501  
Queda

propuesta se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador de  
esta prov. Con los efectos correspondientes. En lo acordado  
y firmado otros. Pres. de que certifico —

José Pico

Medina

Juan<sup>co</sup> Cantarero

Fernando Bueso

Antonio Galvez

Rafael de Galvez

Antonio Fernandez

Antonio Teesto

Anteesta Herrera

Antonio del Pino

Antonio Pizarro

Antonio Galvez



Sesión del día 16.º de Marzo.

En la Villa de Nerja a los diez y seis días  
del mes de marzo de mil ochocientos  
veinte y seis, se reunieron en sus sa-  
las Capitulares los Sres. que componen



En la Villa de Nerja a diez de marzo  
de mil ochocientos sesenta y siete, constituido  
el Ayuntamiento Constit. y presidido por  
el Sr. Alcalde D. Juan Pico en el salante  
señores, por su disposición y libro el  
acto, y manifestó que la superioridad se  
clamaba un crédito en ochocientos no  
venta mil reales por socorro a Quintos  
similiter. El Ayuntamiento convenido  
de que estaba acordado el crédito consig-  
nada en presupuesto, acordó que se  
satisfaga del capítulo de imprevistos.  
El Ayuntamiento acuerda del mes  
visto en que estaba el pago del segundo  
ano de sujeción a la Enciclopedia la ley  
importante dice acordó, y de que esta  
ha acordado el respectivo capítulo, por  
lo cual acordó que se satisfaga del de  
imprevistos.

El Sr. Alcalde hizo presente la  
necesidad que tiene la cárcel de esta villa  
para por la inseguridad que ofrece la  
actual. El Ayuntamiento consideró  
inescusable este servicio, y acordó que

se ejecuta, suprogando en este del  
Ayuntamiento de imparcial. Terminados  
los asuntos objeto de la misma, se levanta  
este de que certifico =

José Mico  
Mejías

Gerónimo Guevara

Antonio Galvez

Antonio Revilla

Juan <sup>de</sup> Otero

José Cantarero

Rafael de Galvez

Paulita Moreno

Antonio Vivas



Alfonso Caparrós



del Ayuntamiento. Cont.º y al margen de expresarse  
con objeto de celebrar su sesion ordinaria,  
habilitada que fue esta por el Sr. Alcalde Párra-  
dente y previa su correspond.º rescrip.º por in-  
el Sr.º. fue leida el acta de la anterior y  
quedo aprobada.

Revisado y examinados los Boletines oficiales reci-  
bidos desde la <sup>última</sup> sesion no contienen dis-  
posicion alguna de que interese al Ayun-  
tamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion  
del Sr.º Condejo Provincial haciendo  
devolucion de las diligencias que se le remi-  
tieran con relacion al quinto del ultimo cen-  
plero Tran.º Garcia Garcia hijo de Gabriel,  
n.º 18.º a fin de que se haga constar la  
circunstancia de pobreza del padre, la de  
ser hijo unico y se acompa.º la partida  
de defuncion del otro hermano que murio  
en el servicio; el Ayuntamiento acordó  
se cumplam.º se previene por S.º E.  
estampandose en el expediente de quintos

respectivos el competente acuerdo que así lo  
comproven y con testimonio de él se debuel  
va todo a otra sup. autoridad según se  
puediere. Sin tenerlo el mismo ningún otro  
particular de que trata el Sr. Presidente levan

No. M.

los demás. Sup. que saben de que Certifico

*Pino* *Quirós* *Alonso* *Morales*

*Buero* *Santander* *Galvez* *Juarez*

*D. Dices* *Galvez* *Pino*

*Ricos*

Señor del día 13 de Marzo

En la Villa de Nerja a los veinte y tres días  
del mes de Marzo de mil ochocientos treinta  
y siete, se reunieron en sus Salas Capitula  
res los Sres. que componen su Ayuntamiento. Cons  
titucional y al margen se expresan con objeto  
de celebrar su sesión ordinaria: habiéndose  
que fue esta por el Sr. Presidente y previa  
su correspondiente venia por un el Sr.  
fue leída el acta de la anterior y quedó  
aprobada. Vistos y examinados los





Boletines oficiales recibidos desde la ante-  
 rior sesion no contienen disposicion alguna  
 superior que interese al Ayuntamiento. Sus te-  
 niendo el mismo ningun particular de que  
 tratar el Sr. Presidente levanto la sesion  
 poniendo su media firma con los demas Srs.

M. M.

Segun Certificado  
 Pido

*[Signature]*  
*[Signature]*

Franco Cantarero

Bueno *[Signature]* Galvez

Piñon *[Signature]*

Fernandez Galvez  
*[Signature]*

Sesion del dia 30 de Mayo

En la Villa de Nerja a los treinta dias del  
 mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y  
 siete, se reunieron en sus Salas Capitales  
 los Sres. que componen su Ayuntamiento  
 a efecto de celebrar su sesion ordinaria.

habienda que fue esta por el Sr. Presidente y  
pues su correspondiente venia por mi el  
Sr. fue leida el acta anterior y quedo  
aprobada. Vistos y examinados los Politi-  
cos oficiales recibidos desde la anterior sesion  
no contiene disposicion alguna superior que  
interese al Ayuntamiento. Pero teniendo el mismo  
ningun particular de que trata el Sr. Pre-  
sente levanto la sesion poniendo su media  
firma con los demas Sres. que sabran de que  
M. M. Certifico —

M. M.  
Costa  
Gantarero  
Paco  
Munoz  
Galvez  
Dios  
Fernandez  
Galvez

Sesion del dia 6.º de abril

En la Villa de Noya a los seis dias del mes  
de abril de mil ochocientos sesenta y siete,  
se reunieron en sus Salas Capitulares los  
Sres. que componen el Ayuntamiento y al  
margin se acuerda con objeto de celebrar  
su sesion ordinaria: habienda que fue



esta por el Sr. Presidente y publico sucesivamente.  
 revista por mi el Sr. Jefe leida el acta de  
 la anterior y quedo aprobada: vista y exa-  
 minada los volumenes oficiales recibidos de  
 de la anterior sesion contiene la Real orden  
 de R. de marzo anterior por la cual se mandan  
 suspender las demas operaciones subsecuen-  
 tes al sorteo general practicado para la quin-  
 ta del presente año hasta nueva orden: el  
 Ayuntamiento manifesto queda enterado y  
 acordó que en el expediente de su referencia  
 se estampe el oportuno acuerdo de suspension  
 a los efectos oportunos. En no teniendo el  
 mismo ningunas particular de que tratar el Sr.  
 Presidente levanto la sesion porinda su media  
 firma con los demas Sres. segun Certificado =

M. M.

Acta  
 Mico,

Cantarero      Bueno      Ferrero      Galvez  
 Galve      Pinos      Ferrero      Ferrero

Sesion del dia 13 de Abril.

En la Villa de Nerja a los trece dias del mes de  
Abril de mil ochocientos sesenta y siete, se  
reunieron en sus Salas Capitulares los tres y  
componen su Ayuntamiento con objeto de celebrar  
su sesion ordinaria: habiendose que fue esta  
el Sr. Alcaldete y previa su correspondiente venia  
por mi el Sr. J. fu. leida el acta anterior y que-  
do aprobada. Vista y examinada las Politi-  
cas oficiales recibidas desde la anterior sesion  
no contienen disposicion alguna suprema que  
interese al Ayuntamiento. En su virtud el mis-  
mo Ayuntamiento de que trata el Sr. Alcaldete  
levanto la sesion poniendo su media  
firma con los demas Reg. de que Certifico =  
Mico

Acosta

Herrera Galvez

Cantareno

Bicorno

Piñon

Fernandez

Acosta  
Herrera Galvez

Acta del dia 13 de Abril

En la Villa de Nerja a los trece dias del



mes de Abril de mil ochocientos sesenta y siete,  
prebia la oportuna citacion de Termino en las  
Salas Capitulares y los Tres. que componen su  
Ayuntamiento Constitucional y Junta Local de Gov.  
publica que acordacion se hizo: habiendo la se-  
sion por el Sr. Presidente y prebia su correspondien-  
do por un el Sr. se dio cuenta con lectura  
integral de la instancia que con fecha 6.º del actual  
dirigen a ~~ambas~~ Corporaciones varias personas  
de la clase de padrones de esta Poblacion solicita-  
mando la ampliacion de esta escuela titular costeada  
de los fondos comunes, mediante a que la  
muera que existe no es suficiente a que reciban  
educacion con el curso que de suyo exige la  
aglomeracion del espido numero de alumnos  
con que cuenta la poblacion al par que la  
causa del local para su admision; circun-  
stancia que producen el abandono de muchos  
hijos de familia que dejan de recibir la ense-  
nanza tan recomendada por el Gobierno de  
S. M. en sus sabias disposiciones: instruido  
dichos Tres. considerando de necesidad utrema  
la ampliacion de la escuela titular que sali

litau por las razones en que se apoyan los reuuen-  
tes: teniendo presente que según el literal con-  
texto del art. 1.º de la Ley de Mut. pública in-  
gute, en la cual se apoyan, exige el establecimiento  
de dos escuelas titulares en esta población por con-  
ta mas del numero de alunas que el mismo  
prefija: Considerando que con dicha ampliacion  
la admision de alumnos sera en toda la exten-  
cion que se requiere y esta recomendada, por  
quanto la de otro local sera suficiente a con-  
tenidas al par que ofrezca a los maestros  
todo el desahogo posible para la mas facil ense-  
nanza; por todo ello acordaron acceder a lo  
solicitado por los mismos reclamando de la  
autoridad superior de la Provincia se digna con-  
ceder autorizacion para la institucion de otra  
escuela titular pagada de los fondos comunes.  
Que para el efecto se propongan a la misma  
por medio de este Ayuntamiento las economias que son  
susceptibles en las atenciones que estan consignadas  
en el Cap. de Mut. pública para el presupuesto  
del proximo ano de 1867. al 6.º y con a saber:  
1.º Supresion del sueldo del presente por cuanto dis-  
tribuidos los niños en las dos escuelas que  
da un numero regular para la supresion



de este empleado.

- 2.º Distribucion de la cantidad de utiles de la escuela  
 existente para las dos, por cuanto los niños po-  
 bres seran conuinados mitad a una mitad  
 a otra, y
- 3.º Igual distribucion de la cantidad conuinada para  
 el pago de la casa escuela por cuanto ocupada en  
 dos edificios mas reducidos en alquiler o arrenda-  
 miento sea igual a aquella suma. En para  
 la aprobacion existente de este acuerdo se de-  
 bea testimonio literal que se remitira con la  
 instancia que lo produce al Excmo. Gov. Joven-  
 dur de la Provincia por conducto del Sr. Alcalde  
 de presidente. Asi lo acordaron y firman ellos

Treg. de que Certifico =

Yo el Sr. D.  
 Maria

Antonio Acosta

Franc. Cantarero

Antonio Ferrero  
 y  
 Fernando Baeza

Rafael de Galvez

Antonio Pizarro

Antonio Fernandez

Antonio Galos



Seioun del dia 20 de abril

En la Villa de Merja a los veinte dias del mes de abril de mil ochocientos veinte y siete, se reunieron en sus Salas Capitulares los tres que componen su Ayuntamiento Constitucional y al margen de espresan, con objeto de celebrar su sesioun ordinaria: habiendose que fue esta por el Sr. Presidente y previa su correspondiente venia por el Sr. D. fue leida el acta de la anterior y quedo aprobada. Vistos y examinados los Protocolos y oficiales recibidos desde la ultima sesioun no contienen disposicion alguna suplicativa que interese al Ayuntamiento. Y no temiendo el mismo ningun particular de que tratar el Sr. Presidente prevante la sesioun poniendo su media firma con los demas tres que saben de qual Certificacion



M. M.

Acosta

Cantaxero

Bueno

Herrera

Galvez

Piñon

Fernandez

Galvez

Seioun del dia 27 de abril

En la Villa de Merja a los veinte y siete



dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta  
 y siete, se reunieron en sus Salas Capitulares los  
 tres. que componen su Ayuntamiento y al margen de  
 expresan con objeto de celebrar su sesion ordinaria.  
 habiendose que fue esta que el Sr. Presidente y  
 publica su correspondiente venia que en el Sr.  
 fue leida el acta de la anterior y quedo aprova  
 da. Vista y examinado los Boletines oficia  
 les recibidos desde la ultima sesion no con  
 tienen disposicion alguna superior que interese  
 al Ayuntamiento. No teniendo el mismo nin  
 gun particular de que tratar el Sr. Presidente  
 levanto la sesion poniendo su media firma  
 con los demas tres. que sabe de que certifica  
 Pico

M. de.



Costa

Cantarero      Ruano      Herrera      Galvez  
 Pico      Galvez      Fernandez

Sesion del dia 4<sup>o</sup> de Mayo.

En la Villa de Nerja a los cuatro dias del mes  
 de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete,  
 se reunieron en sus Salas Capitulares los tres.  
 que componen su Ayuntamiento y al margen de  
 expresan con objeto de celebrar su sesion

ordinaria: habiéndose que fue esta por el Sr. Presidente  
 y previa su correspondiente venia por mi el Sr.  
 fue leida el acta de la anterior y quedó aprobada.  
 Visto y examinado los Boletines oficiales ce-  
 sados desde la anterior sesion no contienen dis-  
 posicion alguna superior que interese al ayunta-  
 miento. Y no teniendo el Viceroy ninguna parti-  
 cular de que tratar el Sr. Presidente levanto la  
 sesion poniendo su media firma con los de  
 mas señ. que saben de que Certified =  
 Micoz

Mo. Mo.


  
 Costa  
 Santarero  
 Buño  
 Ferrer  
 Divoz  
 Ferrandez  
 Jaber  
 Ferrandez  
 Ferrandez

Seccion del Dia 19 de Octubre

En la Villa de Nerja a los diez y nueve dias del  
 mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y  
 siete se reunieron en sus salas capitulares  
 los Sres que componen su Aynt. Constitucional  
 que al margen se expresan con objeto de

celebrar en sesion ordinaria: abierta que  
fue esta por el Por. Presidente por rñi  
el Sr. fue leida el acta de la anterior,  
y quedo aprobada. Segundamente se dio  
cuenta con lectura integral de la circular del  
Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia ~~de~~ <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>de</sup>  
del actual inserta en el Boletín Oficial  
numero 245, instruidas otras. Se acordaron  
en su puntual cumplimiento proceder  
inmediatamente a practicar por Adm. de  
la obra de reparacion y composicion de las  
carriros vecinales, la de empedrado de las  
calles pp. cas, y la de filentes y cauerias, con  
objeto de facilitar a las jornaleros pobres,  
y clases menesterosas invirtiendo en ellas las  
cantidades consignadas en cada objeto respec  
tivamente en el presupuesto municipal  
del presente año, con mas recursos si fueren  
de calamidades publicas e imprevistas. Que  
excediendo la de caminos vecinales de las  
docientas cuerdas que se marcan en la  
disposicion 2.ª de otra circular por conduc  
to del Sr. presidente se solicita a S. E. la  
competente, autorizacion para la inser  
cion de ella con tal objeto sin necesidad  
de expediente por no merecerse. No te  
niendo ningun otro particular de que  
tratar, el Por. Presidente levanto la sesion  
poniendo su media firma, con las

107

demial tres que saben de que se  
 tifico = Fernandez Galvez  
 Prioz Guzman Moreno  
~~Pizarro~~ <sup>Guevara</sup> Acosta Galvez  
 P. Ferraz

Seccion del dia 22 de Octubre

En la Villa de Merja a los veinte y dos dias del  
 mes de Octubre de mil ochocientos sesenta  
 y siete se reunieron en su sala capitular los  
 tres que componen este Ayto. Constitucional  
 y al margen se determinan bajo la presidencia  
 de un Alcalde D. Gonz. Pico Medina, con obje-  
 to de celebrar en sesion ordinaria habiéndose  
 que fue esta por el Sr. y previa su corres-  
 pondiente lectura por mi el Sr. fué leída  
 el acta de la anterior, y quedó aprobada  
 vista y examinada por los Bolsines Oficiales  
 recibidos desde la ultima sesion no contina  
 disposicion alguna superior que interese al  
 Ayto. En este estado a virtud de excitacion  
 del Sr. Presidente conferencio el numero ro-  
 bre el estado de abatimiento en que se encuen-  
 tran los pobres jornaleros y el carecer de  
 de la poblacion a virtud de ningun tra-  
 bajo con que se encuentran en la actualidad  
 para su ocupacion y facilitar el intere-  
 so a sus familias; circunstancias graves  
 que deben llamar la atencion de la

municipalidad como su representante por  
 cuanto abrenva a los mismos experimentando  
 todos los estratos de la indigencia (sueca  
 necesidad) teniendo presente que ya en  
 la época de invierno de día en día va vien-  
 do mas necesaria e indispensable la adop-  
 cion de medidas que faciliten recursos de la  
 ocupacion y subsistencia a la clase tan ne-  
 cesitada a cuyo objeto se han presentado con  
 exito a los municipios por la autoridad  
 superior de la Provincia (tanto por su co-  
 municacion 26 de Agosto último quan-  
 to por un circular inserta en el Boletín  
 oficial de la Provincia n.º 245, conside-  
 rando que ~~los recursos consigueros~~ en el  
 presupuesto del año actual son insufi-  
 cientes e insuficientes a facilitar trabajo a  
 tan extraordinario numero de jornaleros,  
 y dar muestra con que cuenta la  
 poblacion. Conviene presente la nece-  
 sidad de proyectar obras nuevas que al  
 par que sean de interes general a la pobla-  
 cion proporcionen ocupacion y trabajo  
 a los vecinos necesitados. Considerando de  
 estas clases, 1.º la ampliacion de una fuen-  
 te pública, en el punto del final de  
 la calle de Arguñetas para facilitar el abas-  
 tecimiento de aguas potables a una ter-  
 cera parte de vecinos de la poblacion  
 que carecen de ella. 2.º facilitar de esta  
 y por el mismo cause que se habla para su conduccion

tambien aguas a la existente en calle Pir  
tada que se halla totalmente inutiliza  
da: y 3.º la demolicion del Cementerio An  
tiguo que se halla constituido intramuros  
de la poblacion y conduccion de sus entaf, al que  
se contruyera en 1853 formacion de un  
pequeno monumento en el con un cerca  
de manportena y teja de fierro o madera  
que de a conocer su sagrado lugar al  
par que desputar las entafas demuestran  
radaf, por todo ello acordaron llevar a efecto la  
creacion de tales obras como necesarias e in  
dispensables al interes pp.º de este vecin  
dario: que por tal objeto se formalice  
por el Sr. Presidente el competente espe  
diente por medio del cual se patentice  
de una manera clara y terminante el  
valor a que ascendan todas y cada una  
de ellas para en su virtud formalizar este  
Objeto la oportuna propuesta de medios a  
cubrir sus gastos y elevarlo todo al Sr.  
Sr. Gobernador de la Provincia para que  
en su virtud se digne dispensarle su supe  
rior aprobacion. Asi lo acordaron y  
firman dichos Sres de que sento  
fio =

Ursi Mico  
Medina

Ato Acosta

Gerónimo Guisao

Bautista Novero.

Tutorio Rivera Galvez

Tutorio Galvez Emilio de Guesara

Simon <sup>13</sup> Ordoñez

Antonio Ferrerendez  
Bautista Guerrero

Gerardo Pano

Seccion del dia 28 de Octubre.

En la Villa de Nerja a los veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, previa la oportuna ~~citacion~~ <sup>citacion</sup> ante diem se reunieron en sus Salas Capitulares los Sres. que componen su Ayuntamiento ~~de Nerja~~ y al margen se determinaron asociados de igual numero de mayores contribuyentes que tambien se expresan; abierta la Sesion por el Sr. Presidente, por dicho Sr. se explico cuanto el Ayuntamiento habia obrado al tenor de las excitaciones de la Autoridad superior de la provincia con objeto de facilitar trabajo a la clase menesterosa y jornalera de la poblacion que se encuentra abatida, experimentando los efectos de la indigencia por falta de ocupacion. Que al efecto habia proyectado la construccion de una fuente nueva que debe ser colocada al final de la calle de Augustinas de esta Villa y conser.

desde ella aguas á la existente en calle Pinada  
que se encuentra inutilizada por haberse inutili-  
zado su cauce ó caneria, al par que la demolición  
del antiguo cementerio y construir sobre él una  
cerca con sus pequeños monumentos que de á conocer  
la existencia de tener humilde morada y la  
conservación de las cenizas y restos de nuestros an-  
tepasados. Que instruido que ha sido el competen-  
te expediente para llevarlas á efecto el Ayunta-  
miento ha acordado la presente Sesión para en  
unión de los tres Asociados formalizar la  
correspondiente propuesta de medios para cubrir  
su coste. Instruido á hon. tres después de dar  
un voto de apoyo al Ayuntamiento por  
pensamientos tan noble como humanitarios  
en favor de la clase menesterosa y pobres  
jornaleros hoy la mas necesitada por falta  
de ocupación y trabajo. Considerando que  
el subvenciamiento de las obras que se proponen  
son de necesidad á la población al par que  
de interés general, por cuya razon las a-  
probaban y votan los Asociados. Teniendo  
presente que según aparece del expediente que  
tienen á la vista ascienden todas ellas á la  
Suma total de dos mil novecientos cincuenta  
escudos: considerando que todos los recursos de





medios ordinarios y extraordinarios estan agotados para cubrir el deficit del presupuesto municipal de gastos, sin que los demas articulos como de primera necesidad sean susceptibles de gravamen o imposicion alguna; por todo ello después de una meditada discusion por unanimidad absoluta acordaron proponer como desde luego proponiam como medio unico de poder llevar a efecto las obras antes expresadas, la corta por entresaca de cinco mil pinos del monte pinar de este termino perteneciente al Procomunal de vecinos cuyo aprovechamiento por su grande estension y abundancia de arbolado en que se encuentra, considera el Ayuntamiento y Asociados un bien de utilidad que no perjudicial al demas arbolado: que por este medio no solo se lleven los deseos de la Corporacion en realizar las obras indicadas sino tambien que el mismo amplia el objeto principal que se propone por cuanto en la corta indicada se ocupan una porcion de brazos y facilita grande ocupacion a muchas de las clases de artesanos y porteadores. Que para la superior aprobacion de las obras y la presente



propuesta de medios, se dedusca testimonio  
literal de este acuerdo y por conducto del  
Sr. Presidente se eleve todo al conocimiento  
del Excmo. Sr. Gobernador de la provin-  
cia rogandole se digna conceder la gracia que  
se pretende. Asi lo acordaron y firmen los  
que saben de otros. Pres. de que legitimo =

José María

Medina

Gerónimo Guevara

Antonio Costa

Antonio Piva

Antonio Jator

Rafael de Galvez

Antonio Ferrero

Bautista Herrera



Blanca

Juan de Dios

[Signature]

En la Villa de Guaya a veinte de

el presente de mil setecientos y se-  
sentay siete, con titulo en suion  
el Ayuntamiento de Nerva. Presidido  
por el Sr. Don D. Juan de Medina  
con asistencia de los Sres. del margen;  
abierto la acta y leida la acta que  
aprovada. Hecho cuenta del oficio  
del Sr. Don Gobernador de la provincia  
autorizando la inversion por Adminis-  
tracion de trescientos escudos para  
reparar caminos vecinales. El Ayun-  
tamiento considerando que diariamente  
se necesita de este recurso, respecto  
de la via que dirige a Alameda  
impedida inevitable por si-  
perentes obras es notoriamente  
publico, y que se procura desde  
bueno de la reparacion, confiando  
la direccion y vigilancia de las  
obras al Regidor D. Antonio  
Costa. Por habiendo otros  
cuantos de que tratar es por  
terminada la union de que Certificado



Don D.  
Medina

Gerardino de Guzman  
Antonio Costa

Antonio Galvez Juan D. D. D.

Juan, Castano Rafael de Galvez  
Antonio de Nerva Bautista Morano  
Miguel Caparrós









